

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 6 9 3 7 3

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/06-109642

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "PROCESO PARA LAMINADO ELASTICO MULTI-CAPAS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US 2005/008540 de fecha 14 de marzo del 2005, fue radicada en esta Superintendencia el 27 de octubre del 2006 bajo el número 06-109642, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 583 del 18 de diciembre del 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "*...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

CUARTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 19 contenidas en los folios 94 a 98, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio de patente solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

" PROCESO PARA LAMINADO ELASTICO MULTI-CAPAS "

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION № 6 9 3 7 3,

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/06-109642

Clasificación IPC: B 29 C 55/28.

Reivindicación(es): 1 a 19 **Folio(s):** 94 a 98

Titular(es): KIMBERLY – CLARK WORLDWIDE, INC.

Domicilio(s): Neenah, Wisconsin, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Ann L. McCormack, Keith B. Loveless y Wing-Chak NG.

Prioridad N°: 10/836,051 **Fecha:** 30 de abril del 2004 **País:** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US 2005/008540 **Fecha:** 14 de marzo del 2005

Vigente desde: 14 de marzo del 2005 **Hasta:** 14 de marzo del 2025

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Ian Raisbeck Llinas, en su calidad de apoderado de Kimberly – Clark Worldwide, Inc., o a quien haga sus



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 6 9 3 7 3**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/06-109642

veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 DIC. 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor

IAN RAISBECK LLINAS

Diagonal 34 N° 5 – 28.

Bogotá D.C.

J.

202021